



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 023/2021

QUE ESTABLECE UN ESQUEMA DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR EL USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha 22 de diciembre de 2006, modificada, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que conforme lo establece el Artículo 26 de la preindicada Ley, el IDAC es responsable de, “ofrecer, vigilar y fiscalizar los servicios de control de tránsito aéreo y asegurarse de que estos se realizan con el nivel óptimo de seguridad según los estándares de la OACI”; “adoptar cualquier medida que sea necesaria para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, de conformidad con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Chicago”, así como, de “elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia de conformidad con esta ley y las normas y métodos recomendados en los Anexos al Convenio de Chicago”.

CONSIDERANDO TERCERO: Que para la eficiente implementación de la vigilancia de la seguridad operacional en todo el territorio nacional, el IDAC debe contar con los recursos materiales y humanos necesarios que le permitan cumplir las responsabilidades puestas a su cargo, y su personal disponer de medios de transporte seguros y adecuados.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el IDAC contempla, dentro de sus prioridades, el uso racional de los recursos públicos de los que dispone, procurando que los mismos sean utilizados con la mayor eficiencia, transparencia y austeridad, para la cual se ha estudiado un mecanismo tendente a lograr ahorros y economías, sin detrimento de los resultados de excelencia en la gestión que promueve la institución.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 023/2021

QUE ESTABLECE UN ESQUEMA DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR EL USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO QUINTO: Que en consonancia con lo anterior el IDAC, a través de sus Direcciones Administrativa, Financiera y de Fiscalización, realizó un estudio de factibilidad donde se evaluaron los beneficios que obtendría la institución con la implementación de un sistema de compensaciones monetarias a su personal directivo por el uso de los vehículos de su propiedad particular, en vez de incurrirse en una cuantiosa inversión para la adquisición de vehículos destinados al uso de dicho personal, tomando en consideración el costo y ciclo de vida del vehículo y los costos sociales asociados al uso de los mismos, a saber:

- a. Impuesto de Circulación Vehicular (ICV), según la Ley núm. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudadora del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible;
- b. Revista anual de vehículo de motor;
- c. Seguro full anual;
- d. Mantenimiento preventivo, que incluye cambio de aceite y de filtros, lavado interior y exterior, lavado a vapor de motor, chequeo de baterías, bujías, cables, afinamiento, suspensión, sistema de refrigeración, brillo, bandas de frenos, alineación y balanceo, rotación de neumáticos, líquido de transmisión y de frenos, apriete y engrase, etc.;
- e. Mantenimiento correctivo (reparación de fallas e imprevistos);
- f. Neumáticos;
- g. Mantenimiento predictivo (evaluaciones y mediciones periódicas para detectar cualquier falla a tiempo);
- h. Depreciación anual (según las normas generales de valuación y presentación de la información contable).

CONSIDERANDO SEXTO: Que dicho estudio arrojó como resultado, beneficios para la institución por ahorro de un veintitrés por ciento (23%) anual, además de otros ahorros por costos eventuales que pudieran generarse por posibles demandas por daños que pudieran producirse por vehículos de la institución involucrados en eventos o accidentes de tránsito.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 023/2021

QUE ESTABLECE UN ESQUEMA DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR EL USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Constitución Política de la República Dominicana, en su Artículo 144, ordena establecer por ley las modalidades de compensación a los funcionarios y empleados del Estado, de acuerdo con los criterios de mérito y las características de prestación del servicio.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Ley 105-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre Regulación Salarial del Estado dominicano, establece en su Artículo 20 que los cargos de alto nivel contemplados en la Ley de Función Pública, tendrán como beneficios indirectos o colaterales el uso de vehículos.

VISTA: La Constitución de la República, promulgada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 105-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre Regulación Salarial del Estado dominicano.

VISTA: La Ley núm. 232-12, de fecha 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudadora del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 396-21, de fecha 19 de junio de 2021.

VISTO: El Estudio de Factibilidad Económica para la Implementación del Uso de Vehículos Propiedad del personal Directivo del IDAC, de fecha 21 de septiembre de 2021.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 023/2021

QUE ESTABLECE UN ESQUEMA DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR EL USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y luego de ponderar los beneficios que obtendría la institución en beneficio de la racionalización del gasto público y eficiencia de los recursos disponibles,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, la implementación de un esquema de pago de compensación mensual al personal directivo del IDAC, a saber, Director General, Subdirector General y los Directores de Áreas, por el uso a favor de la institución, de un vehículo propiedad de ese personal.

SEGUNDO: ALCANCE. La presente Resolución aplica para el Director General, el Subdirector General y los Directores de Áreas del IDAC que sean propietarios de vehículos y que deseen ponerlos a disposición y uso de la institución, bajo el esquema de compensación descrito en el Artículo TERCERO de esta Resolución, quedando especificado, que es opcional de dicho personal acogerse o no a dicho esquema.

TERCERO: ESQUEMA DE COMPENSACIÓN. Los montos brutos de compensación mensual establecidos por el uso de vehículos de motor de propiedad personal de directivos del IDAC al servicio de la institución, se corresponden con el siguiente esquema:

Cargo	Compensación bruta mensual
Director General del IDAC	RD\$80,000
Subdirector General del IDAC	RD\$80,000
Directores de Áreas	RD\$55,000

CUARTO: INSTRUIR, a las Direcciones Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos del IDAC, para que procedan a realizar todas las gestiones útiles o necesarias



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 023/2021

QUE ESTABLECE UN ESQUEMA DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR EL USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

para la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

QUINTO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma, así como su publicación en la página Web del IDAC, dirección www.idac.gov.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001 “Información Documentada” del SIAGA.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


ROMÁN E. CAAMAÑO
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).



REC/HPD
BFC/rh